

Sabaneta, 27 de marzo de 2024

Señores
Asamblea General Ordinaria
Club los Paisitas BMX.
Ciudad

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023

Opinión

En calidad de Revisor Fiscal, he auditado los estados financieros separados adjuntos de **CLUB LOS PAISITAS BMX**, con **NIT. 900.395.859 -9**, (en adelante “el CLUB”), los cuales comprenden el estado de Situación Financiera, el estado de resultado integral, el estado de Cambios en el Patrimonio, el estado de Flujo de Efectivo, notas a los estados financieros y la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2023.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del Club 31 de diciembre de 2023, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior. Además, en mi opinión, se ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; Las operaciones registradas en los libros y los actos administrativos se ajustan a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

Fundamento de la Opinión

Realicé mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del Club. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Asuntos claves de la auditoria

Los asuntos claves de la auditoria son esos asuntos que, según mi criterio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoria de los estados financieros. Estos asuntos

fueron cubiertos en el contexto de mi auditoria de los estados financieros en conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos.

El Club ha prestado atención a las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de sus bienes, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones y observaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito Revisor Fiscal.

Por otra parte, hago constar que:

1). El Club, no tiene personal vinculado, por lo tanto, no está obligado a pagar aportes por concepto de seguridad social ni aportes parafiscales por el año gravable 2023.

2). Tiene el carácter obligatorio ante el Estado de Cumplir con los impuestos, gravámenes y tasas si los hubiere, cumpliendo con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago,

3). Tiene la obligación de reportar ante la DIAN la información exógena anual.

4). La preparación de la provisión de renta quedo acorde a los normas Tributarias vigentes, aplicando la tarifa que corresponde al régimen Tributario Especial.

5). El Club, pertenece al Régimen Tributario Especial, para lo cual debe actualizar anualmente el Registro Web ante la Dian para continuar bajo este régimen, según las leyes tributarias que rige el país. De no cumplir con la actualización pasaría al Régimen Tributario Ordinario.

6). Los excedentes del ejercicio 2022 se reinvirtieron en los rubros asignados en la asamblea.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la Contadora sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión, los cuales se han tenido en cuenta, y ejecutado de forma inmediata.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración, quien, a través de la Contadora, los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, que deroga la normatividad anterior contemplada en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias y conforme a las directrices de las Orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior del Club.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los

requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas internacionales de Auditoría apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría

Identifiqué y evalué los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una entidad en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Audite los comprobantes de contabilidad, soportes contables, estados financieros y Auxiliar de Contabilidad y no se evidenció incumplimiento alguno en las obligaciones del Club, estas se ejecutaron en debida forma, al igual que las funciones impuestas por la Honorable Asamblea y normas que regulan la ESAL.

Se observó mes a mes el cumplimiento preciso y oportuno del pago de las obligaciones del Club, tanto las inherentes al giro ordinario de sus actividades, como a las designadas para hacer uso del apoyo otorgado por el INDER. Adicionalmente se cumplieron con todas las obligaciones de tipo Fiscal o legal que pudieran comprometer al CLUB LOS PAISITAS BMX.



YENIFER CORREA PALACIO

Revisor Fiscal

T.P. 237326-T